

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION

**TSA 0070708 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SIN CONDUCTOR TODO TERRENO MARCA TOYOTA, MODELO HILUX, CARROZADOS, 5 PLAZAS, CON BACA Y GANCHO, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN, PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE TRABAJOS DE MITIGACION DE RIESGOS POR EMERGENCIAS EN LA PROVINCIA DE CASTELLON. AÑO 2021.**

**Nº OBRA: 0721201**

### **Justificación de la contratación:**

El objeto de este contrato es la contratación de alquiler de vehículos todo terreno marca Toyota, modelo Hilux, carrozados, 5 plazas, con baca y gancho para los Servicios de trabajos de Mitigación de riesgos por emergencias en la provincia de Castellón. año 2021.

Este tipo de vehículo se ha utilizado durante 4 campañas de trabajos de Mitigación, y se considera que es el vehículo óptimo para el desarrollo de los trabajos por sus prestaciones y su capacidad de almacenaje en la zona trasera carrozada. Durante el transcurso de las 4 campañas se ha adecuado un implemento en su interior, específico para este vehículo consistente en una armadura con dos superficies (superior e inferior) que son correderas; y donde se distribuye tanto el material necesario para el desarrollo de los trabajos como para portar los equipos y demás pertenencias del personal componente de la brigada.



El alquiler de los vehículos de esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

### **Justificación del procedimiento de licitación:**

Según los importes de licitación, el procedimiento que se corresponde es el **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

**Justificación de la no división en lotes (en su caso):**

No procede la división en lotes, ya que el precio que puedan ofertar los distintos suministradores interesados podrá ajustarse más, en función de las cantidades ofertadas. La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

**Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación**

El coste base de licitación está calculado considerando el coste de fabricación y su transporte a obra, según el siguiente desglose:

<b>LOTE 1 SERVICIO AVSRE</b>			
<b>Nº Uds.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario (Sin IVA)</b>	<b>IMPORTE TOTAL (Sin IVA)</b>
1.736,00	Días. Arrendamiento de vehículos sin conductor, todo terreno marca Toyota, modelo Hilux, carrozados, 5 plazas, con baca y gancho sin operario. Incluyendo lubricantes, material de desgaste, seguro, transporte, reparaciones y vehículo de sustitución según lo descrito en el punto 2 del pliego de la licitación. ( Se desglosa en 8 Uds. vehículo x 7 meses/Ud.)	29,59 €	51.368,24 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			<b>51.368,24 €</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21%)</b>			<b>10.787,33 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA inc.)</b>			<b>62.155,57 €</b>

**Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida:**

Por tratarse de un suministro no existe clasificación de empresas y la solvencia se verificará mediante:

- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (**Anexo II**).
- Solvencia Económica y Financiera

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su volumen anual de negocio

referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles: 51.300,00 € (IVA no incluido).

- Solvencia técnica

Declaración Responsable (ANEXO II 4.1) del Representante legal de la empresa en el que se comprometen a aportar en caso de ser adjudicatarios la siguiente documentación:

- Permisos de circulación
- Ficha técnica de los vehículos
- Manual de instrucciones

Los criterios incluidos en el listado anterior referidos a la solvencia del adjudicatario aseguran el correcto alquiler de los vehículos referidos y evitar el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

**Justificación de los criterios de adjudicación:**

Los criterios de adjudicación todos ellos objetivos y de valoración automática serán:

**Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

Dicho criterio es proporcional y vinculado al objeto del contrato, no busca la restricción de la competencia al tratarse de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Debido a la condición de suministro de la licitación, la definición de unidades y la calidad establecida en el pliego de prescripciones técnicas, no se hace necesario establecer otro criterio de adjudicación que no sea el económico

**Justificación de las condiciones especiales de ejecución:**

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Todas las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Forma de facturación y pago.
- Plazos de ejecución y vigencia.

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo
- Cumplimiento de la legislación medioambiental.

**Condiciones especiales de ejecución:**

Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Sistema de seguimiento: Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.